

RIO GALLEGOS,

07 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.969/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 y 15 obra Nota interpuesta por la Jefa del Departamento Prensa y Difusión mediante la cual solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Julieta Cristina BARRIENTOS para realizar las tareas de selección de imágenes en etapa de preproducción y los trabajos de edición y postproducción que demande la realización del Programa CAMPUS, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2016;

QUE de fs. 2 a 13 obra Currículum Vitae de la Srta. Julieta Cristina BARRIENTOS;

QUE mediante Nota N° 1398/16 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el 13 de Junio de 2016 siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Julieta Cristina BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 27-30261678-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para realizar las tareas de selección de imágenes en etapa de preproducción y los trabajos de edición y postproducción que demande la realización del Programa CAMPUS, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Srta. Julieta Cristina BARRIENTOS percibirá un monto mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.909,29) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG